

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2010-2011

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una bolsa de trabajo para cubrir las plazas de monitores deportivos a tiempo parcial adscritas al Instituto Municipal de Actividad Física y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida para prestar sus servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales como profesores de las diferentes modalidades deportivas presentes en la oferta municipal: Fútbol y natación.

Carácter del puesto: El contratado tendrá la consideración de personal laboral temporal, equivalente al Grupo C, subgrupo C2, complemento de nivel 17, y complemento de puesto el que corresponda a puesto de trabajo.

Jornada laboral: La jornada contratada será a tiempo parcial, cuya duración coincide con el periodo de apertura de la temporada de futbol y natación, finalizando en todo caso en junio de 2011.

2. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será el de concurso-oposición. En caso de empate entre aspirantes el orden a ocupar se determinará a sorteo.

La fase de concurso será previa al de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio debiendo obtener como mínimo 5 puntos.

3. LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes en modelo oficial al señor Presidente del IMAD y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario de oficinas, o bien podrán hacerlo en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español y tener cumplidos los dieciséis años de edad. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio, funciones o cargos públicos.

d) Estar en posesión del título de monitor deportivo de la especialidad correspondiente y el de socorrista acuático para trabajar en el medio acuático, ya que parte de la jornada laboral se destinará a la vigilancia de usuarios.

e) Disponibilidad completa para trabajar en la piscina en la modalidad de natación y disponibilidad completa en horario de tardes de lunes a viernes y fines de semana en la modalidad de fútbol.

f) Resguardo del ingreso/transferencia por inscripción en las pruebas selectivas: En base a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, los derechos por inscripción en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 6,29 euros, que serán ingresados en cualquiera de las cuentas corrientes abiertas a nombre del Ayuntamiento de Fuensalida en todas las sucursales de las entidades bancarias de la localidad, indicando el nombre del aspirante y el concepto: «selección de monitores para la temporada 2010-2011: futbol y natación».

El ingreso se realizará en la entidad bancaria CCM, con el siguiente número de cuenta: 2105-0010-83-1242003066.

5. DOCUMENTACION.

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infeccioso-contagiosa.

- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.
- c) Fotocopia compulsada de los documentos que certifiquen la titulación requerida.
- d) Cuantos documentos se estimen convenientes para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

6. PROCESO DE SELECCION.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el señor Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán recurrirse en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones el señor Presidente aprobará las relaciones definitivas de admitidos y excluidos y se fijará la composición del tribunal.

Las resoluciones a que se refieren los dos apartados anteriores se publicarán en el tablón de edictos de estas Dependencias Municipales.

Si en la resolución de la lista provisional no hubiere ningún aspirante excluido se considerará ésta como definitiva y se fijará directamente en ésta la composición del Tribunal.

7. TRIBUNAL.

a) El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Director-Gerente del IMAD

Vocales: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento

Secretario: El Secretario del IMAD o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

b) El Tribunal se regirá en su actuación y funcionamiento por lo establecido en el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, y se clasificará conforme a lo previsto en el Real Decreto 236 de 1998, de 4 de marzo.

8. SISTEMA DE CALIFICACION.

a) Concurso: Valoración de cuantos documentos sean aportados. (Anexos 1 y 2).

b) Oposición: Prueba escrita sobre docencia y supuestos motrices en relación a las modalidades objeto de esta convocatoria. A valorar de 0 a 10.

9. CALIFICACION FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

a) Realizado el proceso, el Tribunal elaborará propuesta ordenada de bolsa.

b) El contrato temporal se formalizará en virtud de la propuesta que eleve el Tribunal al señor Presidente del IMAD. De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al IMAD, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.

c) Se fijará un periodo de prueba de tres meses.

d) Los aspirantes que formalicen contrato laboral temporal quedarán sujetos a lo establecido en la Ley 53 de 1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración pública

10. NORMAS REGULADORAS.

Las presentes bases se complementan y suplen por las normas contenidas en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Ley 781 de 1986, de 18 de abril, Real decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto Ley 1 de 1995, de 24 de marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público y demás normas que sean de aplicación a la selección de personal laboral.

11. NORMA FINAL.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos se derivan de éstas, podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

TABLA A EFECTOS DE VALORACION DE MERITOS

ANEXO 1: FUTBOL

FORMACION

Titulación: Licenciado o Grado en Cc. Del Deporte. Observaciones: Fotocopia compulsada del título. Puntos: 6,00.

Titulación: Maestro Especialista en E. Física. Observaciones: Válido si aporta alguna titulación federativa de más abajo. Puntos: 5,00.

Titulación: Técnico superior en Actividad Física y deportes. Observaciones: Válido si aporta alguna titulación federativa de más abajo. Puntos: 4,00.

Titulación: Entrenador Nacional - Técnico nivel III. Formación: Fotocopia compulsada del título. Puntos: 3,50.

Titulación: Entrenador Auxiliar - Técnico nivel II. Fotocopia compulsada del título. Puntos: 2,50.

Titulación: Técnico nivel I. Fotocopia compulsada del título. Puntos: 1,50.

Titulación: Monitor de Fútbol. Fotocopia compulsada del título. Punto: 1,0

EXPERIENCIA

Experiencia profesional: Tiempo trabajo como monitor para Organismos Públicos en el cargo objeto de la convocatoria. Observaciones: Fotocopia compulsada de las nóminas que hacen referencia a dichos meses o certificado acreditativo. Puntos: 0,3 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos.

Experiencia profesional: Tiempo trabajo como monitor para Organismos Públicos en el cargo objeto de la convocatoria. Observaciones: Fotocopia compulsada de las nóminas que

hacen referencia a dichos meses o certificado acreditativo. Puntos: 0,15 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2: NATACION

FORMACION

Titulación : Licenciado o Grado en Cc. Del Deporte. Observaciones: Fotocopia compulsada del título. Puntos: 5,00.

Titulación: Maestro Especialista en E. Física. Observaciones: Válido si aporta alguna titulación federativa. Puntos: 4,00.

Titulación: Técnico superior en Actividad Física y deportes. Observaciones: Fotocopia compulsada del título. Puntos: 2,50.

Titulación: Entrenador Nacional - Técnico Nivel III. Observaciones: Fotocopia compulsada del título. Puntos: 2,00.

Titulación: Entrenador Auxiliar - Técnico. Nivel II. Observaciones: Fotocopia compulsada del título. Puntos: 1,50.

Titulación: Monitor de Natación. Observaciones: Fotocopia compulsada del título. Punto: 1,00.

EXPERIENCIA

Experiencia profesional: Tiempo trabajo como monitor para Organismos Públicos en el cargo objeto de la convocatoria. Observaciones: Fotocopia compulsada de las nóminas que hacen referencia a dichos meses o certificado acreditativo. Puntos: 0,3 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Experiencia profesional: Tiempo trabajo como monitor para Organismos Públicos en el cargo objeto de la convocatoria. Observaciones: Fotocopia compulsada de las nóminas que hacen referencia a dichos meses o certificado acreditativo. Puntos: 0,15 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Fuensalida 4 de agosto de 2010.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 8607